



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2014-MPHy

Caraz, **31 MAR. 2014**

VISTOS; Carta N°007-2014-MPHy/06.42, de fecha 24 de febrero del 2014, Informe N°042-2014-MPHy/06.40, de fecha 19 de marzo del 2014 e Informe N°0103-2014-MPHy/05.20, de fecha 27 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N°007-2014-MPHy/06.42, de fecha 24 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad Fiscalización y Control de la MPH/CZ, dirigiéndose al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite el Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización y Control año fiscal 2014;

Que, mediante Informe N°042-2014-MPHy/06.40, de fecha 19 de marzo del 2014, el Sr. Jesús Mory Palero Gerente de Administración Tributaria y Rentas, dirigiéndose al Gerente Municipal, Sr. Alberto Mori Palero, remite la estructura del Plan de Trabajo denominado "Formalización de Conductores y/o propietarios de establecimientos comerciales, mediante fiscalización sobre prevención sanidad, seguridad e integridad de la Población" a fin de tener formalizados a los contribuyentes, administrados mediante la fiscalización sobre integridad, sanidad y seguridad de la Población de Caraz, por lo que recomienda viabilizar y priorizar el presente plan de trabajo;

Que, mediante Informe N°0103-2014-MPHy/05.20, de fecha 27 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Formalización de Conductores y/o Propietarios de establecimientos comerciales mediante fiscalización sobre prevención en sanidad, seguridad e integridad de la Población"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/ .16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva



para la Ejecución Presupuestaria”, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**Formalización de Conductores y/o Propietarios de Establecimientos Comerciales mediante Fiscalización sobre Prevención en Sanidad, Seguridad e Integridad de la Población**”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0218 : 0124250 Fortalecimiento de capacidades de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.

**Fuente Financiamiento
Rubro**

**5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tipo de Recursos	13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000409 : Administración de Recursos Municipales.
Función	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	007 : Recaudación
Grupo Funcional	0013 : Recaudación
Meta	00005 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL